

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 1 de 17	
		Fecha.		08	03
				2018	

Bogotá, D.C., 17 FEB 2023

Señores
L.M. LOGISTICAS MARINAS S. A.
 NIT. 900.251.277-4
 Atn. MARIA CHAPARRO LONDOÑO
 CC. No. 46.376.756 de Sogamoso
 Representante Legal
 Dirección: Cile 5 B N° 4-80 - Rodadero
 Teléfono: 320 2863962 / 310 6503550 / (5) 4221709
 E-mail: mariachaparro@logisticasmarina.com
 Santa Marta - Magdalena.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1 5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-040-2023

Contrato de Prestación de Servicios No. 001-040-2023

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO CON LANCHAS EN COVEÑAS (SUCRE) CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9623 de fecha 31 de enero de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-006-005 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, POR VALOR DE \$75.000.000.00, EXPEDIDO POR LA LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la legalización de la aceptación de oferta y hasta el 15 de abril de 2023.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación de servicios se realizará en las áreas portuarias de Coveñas (Sucre), en las rutas que se especifican de conformidad a lo descrito a continuación:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 2 de 17
		Fecha.		08

Ruta a Cubrir - COVEÑAS – SUCRE

Recogida del personal y equipos en muelle de Ecopetrol Coveñas o muelle de Estación de Guardacostas de Coveñas, hasta la Zona de Fondeo de tanqueros de Coveñas, área general de las TLU 1, TLU 2 y/o TLU 3 y sea comunicado a la Capitanía de Puerto Coveñas. La embarcación permanecerá hasta finalizar la maniobra como asistencia al personal de buzos, al terminar reintegrará al personal de buzos al muelle de Ecopetrol Coveñas, muelle de Estación de Guardacostas de Coveñas o a donde fueron recogidos.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) M/CTE.**, incluido impuestos y demás erogaciones que correspondan, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista.

CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio total
1	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO CON LANCHAS EN COVEÑAS (SUCRE) CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	1 00	VG	\$2.304.000

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta, en pagos parciales de acuerdo a las entregas por cada uno los servicios facturados previa consolidación con el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el Contratista y supervisor de la aceptación de oferta.

Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

- 7.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 3 de 17
		Fecha		08

- 7.2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01
- 7.3. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la presente aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016.

- 7.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 7.5. Para efectos de giro electrónico, se realizará en la siguiente cuenta bancaria:
 - Razón Social : L.M. LOGISTICAS MARINAS S. A.
 - Número de Nit : 900.251.277-4
 - Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
 - Número de Cuenta : 517-46178779
 - Clase de cuenta : CORRIENTE

- 7.6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 4 de 17
		Fecha.		08

Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del Contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El Contratista, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: El Contratista debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

8. **GARANTÍAS** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fueros</p>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		Código: CT-FO 16		
		Versión No. 00	Página 5 de 17	
Fecha:		08	03	2018

3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

8.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$37.500.000.00) M/CTE**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

8.3. SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000.00) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y un (1) año más.

8.4. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la ejecución de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Quando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. ESPECÍFICAS:

- 9.1.1. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.1.2. Durante la ejecución de la aceptación de oferta, se deben anexar el recibo de cada servicio prestado firmado por el supervisor de buceo y el consolidado mensual de los servicios prestados.
- 9.1.3. Prestará la totalidad de los servicios requeridos, en óptimas condiciones y con el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas, tanto para la lancha como para el personal.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>LA FUERZA DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <small>Ministerio de la Defensa</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 6 de 17
		Fecha.		08

- 9.1.4. Prestará los servicios con los bienes adecuados los cuales no deben presentar deterioro y con el debido cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental.
- 9.1.5. El personal a desarrollar las actividades requeridas debe ser idóneo, contar con sus licencias y seguridad social al día, contar con su dotación de EPP adecuado, su contratación y supervisión serán asumidos por el Contratista.
- 9.1.6. La lancha utilizada para la prestación del servicio requerido debe contar con la capacidad adecuada para el transporte del personal y los equipos.
- 9.1.7. El servicio se prestará de acuerdo a la fecha y hora requerida por el contratante.
- 9.1.8. Las embarcaciones contarán con el Seguro póliza de navegación – PANDI
- 9.1.9. Aportar copia del permiso de Navegación Nocturno, expedido por DIMAR
- 9.1.10. Disponer de personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio.
- 9.1.11. Disponer de los equipos de comunicación (línea fija y móvil) para recibir las coordinaciones de la entrega del servicio las 24 horas del día y los 7 días de la semana.
- 9.1.12. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, cargue de pólizas y aprobación de la aceptación de oferta en plataforma SECOP II.
- 9.1.13. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la aceptación de oferta.
- 9.1.14. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta.
- 9.1.15. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 9.1.16. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
- 9.1.17. Mantener la licencia de explotación vigente durante la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.1.18. Debe dar estricto cumplimiento a todos los protocolos de seguridad señalados por el gobierno nacional para la prevención, mitigación y control del COVID 19.
- 9.1.19. Debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 7 de 17
		Fecha.		08

9.2. EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- 9.2.1. Entregar la copia del pago de seguridad social (Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondo de Pensiones), de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente. No se permitirá el ingreso a las instalaciones al personal de contratistas cuando se detecte que no tiene cobertura del sistema integral de seguridad por motivo de incumplimiento en los pagos, la entidad no se hará responsable de que esta situación dificulte la prestación del servicio y presentación de entregables a que está obligado el contratista, ya que es una de sus obligaciones contractuales mantener la afiliación al sistema integral de seguridad social, salvo los casos en que la entidad asume la responsabilidad de los pagos de seguridad social.
- 9.2.2. Conocer, entender y aplicar la política integral del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
- 9.2.3. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
- 9.2.4. Procurar el cuidado integral de su salud.
- 9.2.5. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- 9.2.6. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la Institución.
- 9.2.7. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
- 9.2.8. Informar las condiciones de riesgo detectadas al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9.2.9. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
- 9.2.10. Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento (cuando aplique).
- 9.2.11. Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
- 9.2.12. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
- 9.2.13. Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
- 9.2.14. Aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas (cuando aplique).
- 9.2.15. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas que realiza.
- 9.2.16. Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO 16				
		Versión No. 00		Página 8 de 17		
		Fecha.	08	03	2018	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA				

- 9.2.17. Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado.
- 9.2.18. Hacer el trabajo de manera segura. Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con el personal del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.
- 9.2.19. Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas.
- 9.2.20. Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del lugar de prestación del servicio incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
- 9.2.21. Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que presta el servicio.
- 9.2.22. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
- 9.2.23. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9.2.24. Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo (cuando aplique) y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- 9.2.25. Participar activamente en los procesos de auditoría interna que realiza el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 en el rol de auditado cuando se auditen sus servicios o entregables, o en el rol de auditor cuando ha sido formado y entrenado para ello..
- 10. SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO 16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Version No. 00		Página 9 de 17
		Fecha.		08

actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

- CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO 16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 10 de 17
		Fecha: 08 03 2018		

multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FD-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha: 08 03 2018	Pág. no 11 de 17 

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACION DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 12 de 17
		Fecha: 08	03 2018

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

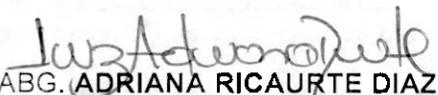
22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
 - 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y aprobación de las mismas por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
 - 26.2. Registro presupuestal.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unidad de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 13 de 17
		Fecha:	08	03

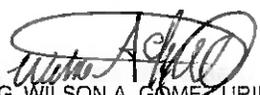
26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


 ABG. **ADRIANA RICAURTE DIAZ**
 Subdirección General de Contratación


 Elaboró: T ASD. NAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON A. GÓMEZ URIBE.
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó y aprobó ABG. IVAN BARRIO FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 14 de 17
			

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Transporte marítimo en lancha para para el cumplimiento de compromisos comerciales e institucionales del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 (diurno y/o nocturno).

1. Ruta A Cubrir

Recogida del personal y equipos en muelle de Ecopetrol Coveñas o muelle de Estación de Guardacostas de Coveñas, hasta la Zona de Fondeo de tanqueros de Coveñas, área general de las TLU 1, TLU 2 y/o TLU 3 y sea comunicado a la Capitanía de Puerto Coveñas. La embarcación permanecerá hasta finalizar la maniobra como asistencia al personal de buzos, al terminar reintegrará al personal de buzos al muelle de Ecopetrol Coveñas, muelle de Estación de Guardacostas de Coveñas o a donde fueron recogidos.

2. Horario

El servicio requiere la disponibilidad los 7 días de la semana, las 24 horas del día (diurno y/o nocturno), incluyendo domingos y festivos teniendo en cuenta que esto está sujeto a la salida o entrada de los buques área de cargue.

3. Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta para la atención del servicio será máximo de una **(01) hora**.

4. Especificaciones de la Lancha

- Las exigidas y a las que este sujeto el Contratista de acuerdo con la resolución DIMAR No. 415 del 25 de agosto de 2014 "Mediante la cual se modifica el Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera Colombiana" y en especial las contenidas en el Anexo "B" de la presente resolución que refieran al Grupo I (naves de pasaje) y al código 23 (lancha).
- De la misma manera se enuncian unas condiciones y características mínimas exigidas por la entidad:
 - Eslora mínima: 9 metros
 - Manga mínima: 2.4 metros
 - Lancha tipo: servicios especiales/ servicios portuarios
 - Capacidad de pasajeros: Mínimo 10 (de acuerdo personal y equipos)
 - Casco Rígido en materiales: aluminio, metal, fibra de vidrio o material poliéster reforzado en fibra de vidrio de alta resistencia a los impactos.
 - Sistema de propulsión de la lancha debe tener por lo menos dos (02) motores fuera de borda con una potencia mínima de 150 caballos de fuerza (Hp) cada uno, que garanticen una



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código. CT-FO-16

Versión No. 00

Página 15 de 17

Fecha. 08 03 2018



velocidad crucero de 25 o más nudos por trayecto (zarpe a inspección – Retorno de inspección).

- Combustible gasolina o diésel.
- Caja base para transporte de mínimo 6 tanques de buceo.
- Escala y/o plataforma para fácil recuperación del personal de buzos (la cual debe quedar lo más próxima a flor de agua, con el fin de garantizar la seguridad durante de extracción del personal de buzos, incluso se debe garantizar la facilidad para extraer a un buzo inconsciente)
- Sistema de agua potable con ducha (manguera con rociador) para servicio al personal de buzos, con mínimo 50 Galones de capacidad de almacenamiento
- Pasamanos en la proa o media cubierta para desembarco de personal
- Banderines para la señalización de la maniobra de buceo
- Ancla y sistema de fondeo
- Luces exploradoras (reflectores)
- Camilla flotante con cinturones de seguridad y de fácil transporte
- La embarcación debe contar con una cabina de cubierta rígida que permita que la tripulación y los pasajeros queden protegidos de la intemperie, incluso en condiciones meteomarinas muy adversas. Esta superestructura debe ser de un material resistente similar al del casco.

5. Equipos requeridos a bordo para su uso durante la prestación del servicio

ELEMENTO	REQUERIMIENTO
Radio VHF Marino	En buen estado con DSC Y MMSI
Compas magnéticos	En buen estado
Chalecos salvavidas para el 100% de la tripulación y pasajeros.	Deben estar marcados con pintura permanente con nombre y matricula de la embarcación, deben tener cinta reflectora en pectoral y espalda y el 10 % adicional con chalecos para niños.
Aros salvavidas	En buen estado, debe contar con cintas reflectoras, en 4 puntos del aro. Marcado con nombre y matricula de la embarcación. Guirnalda y rabiza mínimo de 30 metros.
Heliógrafo o espejo de señales	En buen estado
Silbato mariner	En buen estado
Bichero	En buen estado
Extintores	2 de 10 libras cada uno, En buen estado, deben tener mínimo tres meses de vigencia al momento de la inspección. La etiqueta de recarga debe estar legible, el manómetro debe estar en buen estado. El anillo de seguridad de recarga debe corresponder al color del año. Para el año 2022 es el color BLANCO de forma HEXAGONAL
Bombas de achique	Deben ser dos bombas
Baterías	Una batería por motor

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO 16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 16 de 17
		Fecha: 08 03 2018		

Botiquín	Debe contar con los siguientes elementos, y en capacidad suficiente para el número de pasajeros. Venda, curitas, apósitos, esterilizados, gasa esterilizada, esparadrapo, tijeras, ganchos para vendajes, crema antiséptica, pinzas, algodón, agua oxigenada, termometro, caladril o sulfato de plata.
Herramienta	Un juego básico de herramienta

Nota: El servicio de transporte se prestará a todo costo, el personal, permisos, seguros, licencias, insumos, combustibles y lubricantes, repuestos y mantenimientos que requiera la embarcación para la prestación del servicio serán asumidos directamente por el contratista.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Los requeridos de acuerdo con la resolución No. 415 del 25 de agosto de 2014 "Mediante la cual se modifica el Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera Colombiana" y en especial las contenidas en el Anexo "B" de la presente resolución que refieran al Grupo I (naves de pasaje) y al código 23 (lancha), documentos que requieren para la seguridad de personal y del material durante los trayectos, así:

DOCUMENTO	DETALLE
Certificado de Matricula	Debe figurar la dotación mínima de seguridad – para embarcaciones menores – lanchas – son 2 tripulantes, los cuales deben contar con licencia de navegación.
Certificado Nacional de Seguridad	Tiene valides de un año
Certificado de motor	Permanente
Póliza de responsabilidad civil	Solo se exige a embarcaciones del grupo pasaje- dependiendo la aseguradora es expedida por 6 meses o un año.
Certificado de mantenimiento de obra viva	Donde conste que la embarcación no presenta fisuras, piteras, ni desprendimientos de pintura que dejen al descubierto la fibra de vidrio.
Placa de NIC	Acuerdo Res. Dimar No. 128 del 31 de marzo de 2010 artículo 8°. (se podrá adjuntar registro fotográfico y/o impronta)

Además del diligenciamiento del formato de especificaciones técnicas, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Listado de embarcaciones disponibles para el cumplimiento del objeto contractual firmado por el representante legal.
- Listado de marineros por nave (Mínimo 02, timonel y proel) y copia de las licencias de navegación expedidas por la DIMAR de cada uno de los tripulantes incluidos en el listado, para el cumplimiento del objeto contractual firmado por el representante legal.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 17 de 17
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA				

Certificación firmada por el representante legal que avale la capacidad de atender dos servicios y/o requerimientos de manera simultánea, indicando las naves que cubrirían los servicios (las naves incluidas en este documento deben estar en el listado de embarcaciones ofertadas).

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación


 Elaboró: TASD. NAYDE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON A. GÓMEZ URIBE.
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó y aprobó ABG. IVAN BARRIO FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual

HOJA EN BLANCO